

DRA. DANIELA SALAZAR MARIN
JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Ref: Acción No. 89-21-IN

AB. MARÍA DEL CISNE OCHOA OLMEDO, dentro de la acción pública de inconstitucionalidad signada con el número 89-21-IN, comparezco ante su autoridad en mi calidad de abogada patrocinante de los accionantes, a fin de presentar la siguiente solicitud:

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de septiembre de 2021, se presentó a través del sistema SACC la acción pública de inconstitucionalidad a la que se le asignó el número de causa 89-21-IN, misma que por sorteo radicó su competencia en su Autoridad.

El numeral 12 de la referida acción describía como documentos adjuntos a la demanda los siguientes:

- “•(...) *Copia del Oficio Nro. CEAACES-P-2016-0523-O, mediante el cual se eximio a los especialistas de rendir el examen de habilitación para el ejercicio profesional;*
- *Convocatoria a la segunda aplicación del EHEP 2021, descargada del sitio web institucional del CACES, en el cual se evidencia que el 19 de diciembre del presente año se procederá con la cancelación de nuestra habilitación profesional”.*

Sin embargo, por un lapsus calami, no se anexaron dichos documentos.

II. SOLICITUD

En tal sentido Señora Jueza, solicito se incorpore al expediente de la acción número 89-21-IN, los documentos señalados supra, mismos que anexo al presente escrito.

III. LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en mi casillero electrónico 1718593922 y en la dirección electrónica cisne.ochoa07@gmail.com.

.

Debidamente autorizada por los accionantes,

Ab. María del Cisne Ochoa Olmedo
Mat. 17-2020-375